



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 45- 2023-CR/GRM

Fecha : 30-03-2023

**VISTOS:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 008-2023-CR/GRM, de fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ( ... ) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 120-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "MN"/AGA-INF, de fecha 28 de marzo del 2022, la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Nieto, a través del especialista en Infraestructura , Ingeniero Roberto Arpita Ortiz, solicita al Jefe del Área de Administración la donación de los módulos de contingencia de la I.E. N° 368 y solicitud de terreno en sesión en uso para la I.E. N° 368, con el fundamento, que dichos modelos han sido construidos como contingencia del proyecto de Inversión Publica **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 368 Virgen de las Mercedes, Centro Poblado Menor de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua"**, con CUI 2306471 y Código SNIP N° 345230; sustenta además que la Directora de la I.E.I. 368 "Virgen de las Mercedes", junto a los padres de familia han firmado un Memorial, requiriendo el uso de dichos modelos, para la Ampliación del Servicio de Cuna. El mencionado Informe fue asumido por el Director de la UGEL Mariscal Nieto y trasladarlo al Gobernador Regional, en fecha 6 de mayo del 2022;

Que, con Informe N° 023-2022-GRM/GRI-SO-RO-RTAC, de fecha 13 de mayo del 2022, el residente del proyecto, sostiene que la obra ha sido recepcionada por parte de la Comisión de Recepción de Obras del Gobierno Regional de Moquegua y por la Comisión de la UGEL Mariscal Nieto, faltando el retiro de los Módulos de Contingencia; opina que es procedente donar los Módulos a favor de la UGEL;





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 45- 2023-CR/GRM

Fecha : 30-03-2023

Que, se tiene el Informe N° 102-2022-GR.MOQ.GGR-ORSLIP-EECQ-IO, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, de parte del Inspector del proyecto, quien concluye que los Módulos que constituyen la contingencia del proyecto, deben internarse en el almacén y cumplido esto, recién debe otorgarse el trámite de la Donación;

Que, mediante Informe N° 566-2022-GRM/ORA-OCP, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Moquegua, da cuenta al Jefe de la oficina Regional de Administración, sobre el pedido de Donación de los Módulos de Contingencia y el terreno en sesión en uso para la IE. N° 368, emitiendo opinión favorable para la procedencia de la Donación de un total de 6 Módulos de Contingencia- madera machihembrada, que se constituyen saldo de obra del Proyecto Publica "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 368 Virgen de las Mercedes, Centro Poblado Menor de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua"; bienes valorizados en el monto de S/. 30, 848.20, conforme se detalla en el referido Informe.

Que, mediante Informe N° 933-2022-GRM/GGR-ORAJ, de fecha 16 de diciembre del 2022 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión favorable concluyendo que es procedente la donación de los seis (6) Módulos de Contingencia de Madera Machihembrada a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto, bienes detallados en el Informe N° 566-2022-GRM/ORA-OCP, conformar a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual señala en el Artículo 15, que es atribución del Consejo Regional la Transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Gobierno Regional;

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-GRM/CR/CDTP, la Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio ha emitido el Dictamen correspondiente, recomendando aprobar la Donación de un total de seis (6) Módulos de Madera Machihembrada, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Nieto; derivando dicho Dictamen, a la Consejería Delegada.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 008-2023-CR/GRM, de fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda: Dictamen N° 002-2023-GRM/CR/CDTP, mediante el cual se aprueba el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional para aprobar la transferencia y/o Donación de seis (6) Módulos de Contingencia, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial N°368 Jesús de Nazareth del Centro Poblado Menor San Antonio, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", a favor de la Unidad de Gestión Local de mariscal Nieto. Aperturado a debate y cerrado este, se aprobó por Unanimidad la Donación de seis (6) Módulos de Contingencia, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial N°368 Jesús de Nazareth del Centro Poblado Menor San Antonio, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", a favor de la Unidad de Gestión Local de Mariscal Nieto; valorizados en el monto de S/. 30, 848.20.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Donación de seis (6) Módulos de Contingencia, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial N°368 Jesús de Nazareth del Centro Poblado Menor San Antonio, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", los que constituyen saldos de obra, a favor de la Unidad de Gestión Local de Mariscal Nieto; bienes valorizados en el monto de S/. 30, 848.20.





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 45- 2023-CR/GRM

Fecha : 30-03-2023

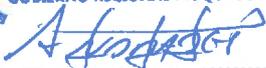


**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO  
CONSEJERA DELEGADA